



Santiago De Cali, Octubre del 2021

Doctor
FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO
Presidente Comisión Primera o de Presupuesto
Concejo Distrital de Santiago de Cali

Cordial Saludo:

Cumpliendo las disposiciones establecidas en los artículos 151, 152, 153, 155, 156, 159 del Reglamento Interno de la Corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali y sus modificaciones respectivas, nos permitimos remitirle el Informe de Ponencia favorable para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 096 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** a fin de que surta el trámite respectivo en la Comisión Primera o de Presupuesto del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente;

FERNANDO ALBERTO TAMAYO
Concejal Ponente

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Coordinador Ponente



CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

COMISION PRIMERA O DE PRESUPUESTO

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Proyecto de Acuerdo No. 096 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

FERNANDO ALBERTO TAMAYO
Concejal Ponente

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Coordinador Ponente

Santiago De Cali, Octubre del 2021

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Proyecto de Acuerdo No. 096 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de Septiembre de 2013, por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El día 01 de Octubre del año 2021, el señor Alcalde de Santiago de Cali Jorge Iván Ospina, presentó a consideración de esta Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo No. 096 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

En el marco del último periodo de sesiones ordinarias, el Presidente de la Corporación DR. **FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES** dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”, a través de su Secretario General Doctor HERBERT LOBATON CURREA, y mediante Resolución No. 21.2.22-399 del 07 de octubre de 2021, nos designó como Ponentes del presente Proyecto.

Dicho proyecto fue asignado a la Comisión Primera o de Presupuesto, incorporado al orden del día viernes 08 de Octubre del 2021, donde siendo las 11:00 a.m. se dio apertura al estudio del Proyecto de Acuerdo No. 096 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** con la presencia de los Honorables Concejales Ponentes, los representantes de la Administración Distrital, **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURIDICA, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN** y los miembros de la Comisión Primera o de



Presupuesto como también la presencia de otros Honorables Concejales y se contó con la presencia de los delegados de la Personería y Contraloría Distrital.

Se dio apertura al enlace de participación ciudadana desde el mismo momento en que se radicó, y se dio apertura al libro de participación ciudadana el mismo día de apertura al estudio del proyecto de acuerdo.

El día viernes 08 de Octubre del 2021 El Coordinador Ponente Henry Peláez informó a la Comisión de presupuesto sobre la metodología de estudio a seguir para el debate del **Proyecto de Acuerdo No. 096 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El día miércoles 13 de octubre del 2021 se continuó con el estudio del **Proyecto de Acuerdo No. 096 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** contando con la exposición de la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Dra. María del Pilar Cano Sterling, del Director del Departamento de Planeación, Dr. Roy Alejandro Barreras Cortes y del Director de Hacienda Distrital Dr. Fulvio Leonardo Soto.

El día viernes 15 de octubre del 2021 se continuó con el estudio del proyecto de Acuerdo No. 096 del 2021 donde se contó con la exposición de la Dra. Nhora Mondragón – Directora Departamento Administrativo Contratación Pública (E) argumentando la conveniencia del proyecto y dando respuesta a las diferentes inquietudes expresadas por los concejales.

De igual forma los días 15 y 16 de Octubre del 2021 en la comisión primera o de presupuesto se destinó el espacio para adelantar la participación ciudadana de conformidad del reglamento interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, donde se inscribieron de forma virtual a través de la página web y el libro de participación del Concejo Distrital de Santiago de Cali cinco (05) personas las cuales hicieron su respectiva participación mediante videos y escritos enviados a la Comisión.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Durante el estudio del **Proyecto de Acuerdo No. 096 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** se presentó una (01) proposición la cual en sesión de comisión del día 16 de Octubre del 2021 se aprobó por parte de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Primera o de Presupuesto y con el visto bueno de la Administración Distrital, incorporándola al articulado del Proyecto de Acuerdo.

El día 16 de Octubre del 2021, los Ponentes del Proyecto de Acuerdo Henry Peláez Cifuentes y Fernando Alberto Tamayo, en presencia de la Administración Distrital y de los Concejales participantes, solicitaron la suficiente ilustración del Proyecto de Acuerdo siendo esta votada y aprobada por los Concejales miembros de la comisión, posteriormente se aprobó el cierre de estudio del **Proyecto de Acuerdo No. 096 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** siendo citada la Comisión para aprobación y presentación de la **PONENCIA PARA PRIMER DEBATE** el día domingo 17 de Octubre de 2021.

II.FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

Dentro de los puntos a atender con estos servicios se incluyen la vigilancia de las instituciones educativas-IE a cargo de la Secretaría de Educación con las BP-26003120, "APOYO ADMINISTRATIVO A LA NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI", y BP 26003708 "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI", así como la vigilancia y aseo de los centros de desarrollo infantil-CDI y otros centros de atención, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social con BP 26002430, IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL LA PRIMERA INFANCIA EN CALI.

De la viabilidad Jurídica de la iniciativa.

Ahora bien, para que la iniciativa sea viable, es menester que la misma cumpla un conjunto de requisitos consagrados en la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo No. 0438 de 2018. Estos requisitos consisten en la verificación de tres clases de criterios: el financiero, el técnico y el jurídico:



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

-Carácter financiero.

Esta tiene como finalidad constatar que con las autorizaciones de vigencias futuras no se afecte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo que prevé la Ley 819 de 2003; que se consulte los umbrales de endeudamiento de la Ley 358 de 1997; y que se cuente con la apropiación del 15% de la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas. Esta certificación la expide el Departamento Administrativo de Hacienda mediante oficio con Orfeo No. 202141310200031474 de fecha 23-09-2021 manifiesta;

"(...) La vigencia futura ordinaria solicitada por el Departamento Administrativo de Contratación Pública para el año 2022, cumple con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, concordante con el artículo 114 del acuerdo 438 de 2018 en el entendido que tanto el gasto de funcionamiento como los proyectos de inversión que amparan la vigencia futura cuentan con la respectiva apropiación presupuestal en la vigencia 2021 por un valor de \$4.312.738.245, cifra que corresponde al 15.68%, más del 15% exigido por la Ley, cuyos valores están respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.3700019475, 3700019476, 3500160519, 3500159689 y 3500163218 emitidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública y las Secretarías de Bienestar Social y Educación.

El valor de la vigencia futura del proyecto de acuerdo solicitado no excede la capacidad de endeudamiento del Distrito Especial de Santiago de Cali, puesto que incluyendo el monto de la vigencia futura en el cálculo de los indicadores de sostenibilidad y solvencia de la Ley 358 de 1997, se mantiene dentro del rango de cumplimiento de los límites establecidos por la Ley. (...)"

-Carácter Técnico.

Tiene como objetivo verificar que los proyectos de inversión que afectan las vigencias futuras ordinaria estén articulados con las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 y que se encuentre registrado en el Banco de Proyectos de Inversión. El Departamento Administrativo de Planeación certificó mediante oficio con Orfeo No. 202141320400013874 de fecha 23-09 2021 que por las -Secretarías de Educación y Bienestar Social, los proyectos se encuentran viabilizados y con línea de tiempo igual a la vigencia futura solicitada.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

-Carácter jurídico.

En las vigencias futuras ordinarias, esta revisión consiste en verificar tres clases de variables jurídicas: i) que la autorización que se busca responda al principio de necesidad en virtud de las metas condensadas en el Plan de Desarrollo; ii) que el 15% que se tiene que ejecutar en las vigencias futuras del año en que se autorizan sean ejecutables; y iii) que el proyecto de acuerdo cumpla con los requisitos técnicos y financieros

COMPETENCIA DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Las vigencias futuras, como mecanismo institucional excepcional al principio de anualidad presupuestal y ejecución de contratos estatales, requiere contar con la autorización del Concejo Distrital por expresa disposición expresa del artículo. 12 de la Ley 819 de 2003:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. (...)"

Igualmente se encuentra el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, previa presentación del proyecto de acuerdo por parte de la Alcaldía Distrital, ya que la celebración de contratos es una función de su resorte ordinario por disposición del numeral 9 del artículo 315 de la Constitución, así como del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

La Corte Constitucional Sentencia C-15 de 1995, Mag. Fabio Morón Díaz, a manera de cita, se refirió a lo expuesto en la Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales, donde dijo el Ministerio:

"Aplicación para las entidades territoriales:

Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS en aquellas entidades territoriales que lo tengan conformado o, en su defecto el que haga sus veces y deberán ser autorizadas por la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal"

III.VIABILIDAD TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, recibió el presente proyecto con las viabilidades técnicas, financieras y jurídicas, expedidas por la Alcaldía de Santiago de Cali, el Departamento Administrativo de Planeación por medio del oficio radicado con Orfeo No. 202141320400013874 del 23 de Septiembre del 2021, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, mediante oficio con Orfeo No. 202141350200014284 del 23 de Septiembre del 2021, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, mediante oficio radicado con Orfeo No. 202141120200079004 del 28 de Septiembre del 2021, por medio de los cuales se certifica la viabilidad de esta iniciativa.

IV. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se informó a la comunidad por parte de la Comisión Primera o de Presupuesto a través de su Presidente, de la participación ciudadana para los días 15 y 16 de Octubre del 2021 y que la respectiva inscripción la podrían realizar a través de la página web del Concejo Municipal www.concejodecali.gov.co.

Una vez hecha la difusión respectiva, encontramos que se inscribieron por la plataforma virtual habilitada para tal fin un total de cinco (05) personas de los cuales todos cumplieron con los requisitos que se señalaron para la participación ciudadana del **Proyecto de Acuerdo No. 096 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

No.	Nombres y Apellidos	Documento	Tipo de Participación
1	Valentina Lozano López		Escrito
2	Gloria Patricia Delgado Angulo	1006199976	Video
3	María Adíela Rivera	38987490	Video
4	Miguel Ángel Molina	1144211937	Video
5	Fanny Burbano	31.712.566	Video



La participación ciudadana se centró en una serie de inquietudes por parte de los partícipes y enfocados en la importancia de la aprobación de la vigencia futura que hoy se solicita, con el fin de garantizar la protección de laboratorios, equipos de cómputo, bibliotecas y elementos personales que hoy se encuentran al servicio de las Instituciones Educativas, así como se solicitó ayudar en la disminución de las amenazas y que no se suspenda la prestación del servicio de vigilancia en los colegios públicos para de esta forma proteger los niños que asisten garantizando además que todas las personas que visitan los espacios públicos, cuenten con ambientes sanos y saludables.

Las solicitudes realizadas por los intervinientes fueron recepcionadas y junto con los videos, peticiones y demás documentos soporte de la participación ciudadana reposan en la Subsecretaria de la Comisión Primera o de Presupuesto y hacen parte integral de esta ponencia.

V. INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del **Proyecto de Acuerdo No. 096 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, en la Comisión Primera o de Presupuesto, se aprobó una (01) proposición aportada por los Concejales Ponentes la cual se incorporó al Proyecto de Acuerdo y se detalla así:

Modificación No. 1. se modifica el Artículo Primero del Proyecto en mención, en el sentido de modificar el cuadro que acompaña el artículo y modificar el párrafo que acompaña el mismo artículo en el sentido de indicar la cantidad de contratos, el texto propuesto es el siguiente.

Queda así:

“(…)

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali para constituir una vigencia futura ordinaria del presupuesto de la vigencia 2022, por valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$27.505.244.551), con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Distrital, a través de la continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y aseo que se detallan a continuación conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENCIA 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	% DE APROPIACIÓN
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$3'948'309.502	\$25'187'477.743	15.67%
SERVICIO DE ASEO INTEGRAL	\$364'428.743	\$2'317'766.808	15.72%
TOTAL POR VIGENCIA PARA LOS DOS SERVICIOS	\$4'312'738.245	\$27'505'244.551	15.68%

Parágrafo: El valor total de los dos (02) contratos asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$31.817.982.796), de los cuales el equivalente al 84,32% corresponde a la vigencia futura solicitada para los servicios que se ejecutarán en la vigencia 2022 por valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$27.505.244.551).

El equivalente al 15.68% corresponde a los recursos que serán ejecutados en la vigencia 2021 por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4.312.738.245), cumpliendo así con lo establecido en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 que indica que: “como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas (...)”.

VI. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La aprobación del **Proyecto de Acuerdo No. 096 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, es de suma conveniencia y de necesidad para el buen funcionamiento dentro de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, que debe propender la administración pública en todos los actos para el cuidado, la seguridad, el mantenimiento y el buen servicio a los usuarios, dentro de lo establecido en el Plan de Desarrollo de tal manera que la entidad territorial adquiera bienes y servicios con vigencias futuras para el buen funcionamiento, aplicando el principio de economía y dando estricto cumplimiento al programa de saneamiento fiscal y financiero conforme a lo dispuesto en el capítulo II de la Ley 617 de 2000 y a los compromisos del convenio de desempeño vigente con los acreedores financieros del Distrito.

La Adquisición de los Bienes y Servicios de Uso Común de la Administración Central Distrital permitirá contribuir al cumplimiento del normal desarrollo de los fines misionales de los organismos que integran su estructura, coadyuvando a la correcta ejecución de las funciones de los servidores públicos y a su vez se brindará protección en forma continua e ininterrumpida a los bienes del Distrito durante el próximo año

Así, mismo al gestionar vigencias futuras, la Administración en virtud del principio de economía ahorrará esfuerzos adelantando procesos de contratación, que se ven limitados por el principio de anualidad, permitiendo dar continuidad a los servicios de vigilancia y aseo, en consideración a la responsabilidad que les atañe a los servidores públicos de custodiar y mantener en buen estado el patrimonio público.

Con fundamento en las anteriores manifestaciones, se considera que este nuevo proyecto de autorización de “vigencias futuras”, reglado por las normas vigentes, permitirá a la Administración Distrital, obtener los siguientes beneficios:



- Continuidad en la prestación de los servicios y la adquisición de bienes objeto de la contratación.

-Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciendo servicios en forma oportuna e ininterrumpida.

- Ejecución del presupuesto apropiado para las vigencias 2021 y 2022.

Por las razones expuestas anteriormente solicitamos a los Honorables Concejales miembros de la Comisión Primera o de Presupuesto apoyar con su voto este Proyecto de Acuerdo

Atentamente,

FERNANDO ALBERTO TAMAYO
Concejal Ponente

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Coordinador Ponente

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO NO. 096 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”,

PROPOSICION

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI” presentamos ponencia favorable para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo **NO. 096 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** y de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, proponemos a la honorable Comisión Primera o de Presupuesto dar **PRIMER DEBATE** a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

FERNANDO ALBERTO TAMAYO
Concejal Ponente



HENRY PELAEZ CIFUENTES
Coordinador Ponente

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021
()

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo municipal No. 0438 de 2018 artículos 113 y 114,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali para constituir una vigencia futura ordinaria del presupuesto de la vigencia 2022, por valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$27.505.244.551), con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Distrital, a través de la continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y aseo que se detallan a continuación conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENCIA 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	% DE APROPIACIÓN
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$3'948'309.502	\$25'187'477.743	15.67%
SERVICIO DE ASEO INTEGRAL	\$364'428.743	\$2'317'766.808	15.72%
TOTAL POR VIGENCIA PARA LOS DOS SERVICIOS	\$4'312'738.245	\$27'505'244.551	15.68%



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Parágrafo: El valor total de los dos (02) contratos asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$31.817.982.796), de los cuales el equivalente al 84,32% corresponde a la vigencia futura solicitada para los servicios que se ejecutarán en la vigencia 2022 por valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$27.505.244.551).

El equivalente al 15.68% corresponde a los recursos que serán ejecutados en la vigencia 2021 por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4.312.738.245), cumpliendo así con lo establecido en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 que indica que: “como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas (...)”.

ARTICULO 2°. El Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, una vez comprometido el cupo de gasto a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos de la vigencia fiscal 2022, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTICULO 3°. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Proyecto de acuerdo presentado por:

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrito Especial de Santiago de Cali